

del presente en el que inserta otro el Comendador
 Gal & Croto por el q. Requiere la misma temera
 a los Caudales a Teroreria de quando por el otusis
 no a las Jurisdicciones de los Pueblos, lo que se tendra pre
 sente a su tiempo.

Fu lo acordaron y firmaron dos H^{os} de C^{on}si-
 ficio =
 J^{os} Martin San millan

J^{os} Juanes Cayuley
 J^{os} Juanes Medo
 J^{os} Juanes
 J^{os} Juanes
 J^{os} Juanes

En la Villa de Torana y Salas Consistoriales de ella
 hoy dia Quatro & Febrero de mil ochocientos Catorce
 se juntaron los S. J. Comprohen el Ayuntamiento Consistorial
 de la misma p. a celebrar Agg. y en punto de
 da como siguiente

Se ha tenido presente la necesidad de arreglar los embar
 gos p. que ninguno sufra perjuicio y todo velen la car
 ga por igual, y p. a su remedio acordaron nombrar
 por Comisarios a los S. J. Don Alonso Cay. Garcia y Don Da
 mian de Medo continuo haciendoles saber al Pueblo
 p. que obedezcan sus ord. bajo la multa de quatro
 Ducados

Y que se ha tenido presente la necesidad de arreglar de
 las medidas del Pueblo, a que no se causen agravios a
 los vecinos, y p. a su reforma acordaron nombrar por Comisarios
 al Sr. Don Alonso de Medo Canon, quien cuidara con
 arreglo al Rando de que se publique, recoger todas
 las medidas falsas y prooves q. se hubieren

